



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME ESPECIAL

CAPÍTULO: ESTADO DE INSTRUMENTALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS, Y MANEJO DE DESECHOS HOSPITALARIOS

RESOLUCIÓN CGR N° 999/07 AUDITORÍA DE GESTIÓN Y EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA XI REGIÓN SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Ref.: Hospital Distrital Villa Elisa – Especulo Oxidado



Ref.: Centro de Salud de Itaugua – Pinza Oxidada



Ref.: Puesto de Salud de San Miguel, San Lorenzo – Especulo oxidado.



Ref.: Centro de Salud San Antonio – Camilla para parto oxidada.



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES
ABRIL 2008**



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

INFORME ESPECIAL RES. CGR. 999/07

AUDITORIA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2007

CAPITULO: ESTADO DE INSTRUMENTALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y MANEJO DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN SERVICIOS DE SALUD DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA.

1. ORIGEN DE LA AUDITORIA

Por Resolución CGR N° 999 de fecha 14 de setiembre de 2007, la Contraloría General de la República dispone la realización de una Auditoría de Gestión y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la XI Región Sanitaria, correspondiente al comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2007.

2. OTRAS RESOLUCIONES DE AFECTACIÓN Y AMPLIACIÓN

Por Resolución CGR N° 1252 de fecha 15 de noviembre de 2007 se amplía los trabajos al 31 de diciembre de 2007

Por Resolución CGR N° 111 de fecha 14 de febrero de 2008 se incorpora la Lic. Sandra Carolina Ferreira Pérez, como supervisora de los trabajos en reemplazo de la Lic. María Alejandra Castillo Gavilán.

3. MOTIVO DE LA AUDITORIA

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su Capítulo VI De la Salud, artículo 68 establece que: **"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad..."**; en su artículo 69 **Del Sistema Nacional de Salud** prevé: **"Se promoverá un Sistema Nacional de Salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado"**, y el artículo 72 que reza **"...Asimismo facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales"**.

La Ejecución Presupuestaria involucra recursos económicos del Estado, objeto de control y protección por parte de esta Contraloría General de la República, conforme a sus funciones institucionales y legales, se impone la necesidad de verificar si el monto previsto ha sido empleado efectivamente para el fin propuesto, si se han dado cumplimiento a los procedimientos administrativos y normas legales, y si se han ejercido los controles pertinentes por parte de la Undécima Región Sanitaria - Central.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Obtener evidencias suficientes y relevantes que sirva para opinar sobre la Eficiencia, Eficacia y Economía de la gestión administrativa y evaluar el cumplimiento de los objetivos de la XI Región Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

Asimismo, emitir una opinión sobre la razonabilidad del marco legal y ejecución presupuestaria.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría de Gestión y Examen Especial comprendió el análisis de la Ejecución Presupuestaria de los Gastos y la Gestión en la Administración de la XI Región Sanitaria, sobre la base de **muestras selectivas** de respaldos documentarios e informes de ejecución, control, monitoreo y evaluación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007.

La Auditoría de Gestión y el Examen Especial fueron realizados de conformidad a la Resolución CGR N° 882/05 de fecha 17/08/05 "*Por el cual se Aprueban y Adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF7710-PR*". Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Prácticas de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las resoluciones CGR Números 068/01 y 780/05.

6. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

- Constitución Nacional.
- Ley 273/93 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"
- Resolución CGR N° 882/05 que aprueban y adoptan las normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), en todo lo aplicable al Sector Público Paraguayo.
- Ley N° 836/88 "Código Sanitario".
- Ley N° 1119/97 "De Productos para la salud y otros".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 3.148/06 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007", con su correspondiente Decreto reglamentario N° 8.885/07.
- Decreto N° 20132/03 "Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguayo".
- Resolución S.G. N° 463, Por la cual se aprueba el documento "Organización de los Servicios de Salud en el marco de la reforma sectorial".
- Resolución S.G. N° 456/01 por el cual se aprueba el Manual de Perceptoría del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Resolución S.G. N° 114/2002 "Por la cual se dispone la implementación de Sistemas de control de stock, por medios manuales (fichas) y/o de procesamiento de datos (Sistemas informáticos), de los bienes de consumo, insumos y bienes de cambio, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"
- Resolución N° 716/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social "Por la cual se establecen normas referentes al manejo integral de los residuos generados en establecimientos de Salud y afines".
- Otras disposiciones pertinentes a la Auditoría.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

7. DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA XI REGION SANITARIA DURANTE EL PERIODO AUDITADO.

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	CARGOS
Dr. Alfredo Alejandro Ramos Ayala	481.971	Director Regional
Lic. Miryan A. Giménez de Torres	862.487	Administradora Regional
Dra. María Victoria Ale de Pedrozo	347.337	Directora Médica
Oswaldo Lucena Sánchez	834.901	Jefe de Patrimonio
Dra. Gladys Elva Larrieur Chavez	669.579	Coordinadora de Programas de Salud Regional
Rolando Antonio Rolón Barrios	2.156.693	Jefe de Recursos Humanos Regional
Lic. Limpia Irala de López	458.025	Jefa de la Sección PAI Regional
Lic. Abilia Mercedes Ayala Díaz	522.829	Jefa Dpto. Bioestadística

8. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

Conforme a la Ejecución Presupuestaria del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, presupuestariamente registró a la XI Región Sanitaria, como sigue:

EJERCICIO 2007

Tipo de Presupuesto: 2 Programa de Acción
Programa: 1 Atención Primaria en Salud
Subprograma: 11 Región Sanitaria.

VARIACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES 2006 Y 2007

NIVEL	RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE - 2006	PRESUPUESTO VIGENTE - 2007	VARIACION	% HORIZONTAL	% VERTICAL
100		Servicios Personales	16.962.853.584	28.768.375.277	11.805.521.693	69,60	79,32
	110	Remuneraciones Básicas	8.832.110.300	10.190.995.535	1.358.885.235	15,39	28,10
	120	Remuneraciones temporales	32.758.917	43.586.900	10.827.983	33,05	0,12
	130	Asignaciones Complementarias	287.367.795	307.148.205	19.780.410	6,88	0,85
	140	Personal Contratado	7.810.616.572	18.226.644.637	10.416.028.065	133,36	50,25
200		Servicios no Personales	290.480.000	380.220.000	89.740.000	30,89	1,05
	210	Servicios Básicos	29.400.000	26.040.000	-3.360.000	-11,43	0,07
	230	Pasajes y Viáticos	9.120.000	9.120.000	0	0,00	0,03
	240	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación	186.600.000	282.200.000	95.600.000	51,23	0,78
	250	Alquileres y Derechos	36.000.000	36.000.000	0	0,00	0,10
	260	Servicios Técnicos y Profesionales	29.360.000	26.860.000	-2.500.000	-8,51	0,07
300		Bienes de Consumo e Insumo	8.672.669.420	6.766.326.632	-1.906.342.788	-21,98	18,66
	310	Productos Alimenticios	377.072.268	377.072.276	8	0,00	1,04
	320	Textiles y Vestuario	43.444.248	52.828.800	9.384.552	21,60	0,15
	330	Productos de Papel Cartón e Impresos	107.730.100	107.542.088	-188.012	-0,17	0,30
	340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	77.340.456	224.335.728	146.995.272	190,06	0,62
	350	Productos e Instrumentos químicos y medicinales	7.861.142.162	5.611.316.501	-2.249.825.661	-28,62	15,47
	360	Combustibles y Lubricantes	151.448.498	284.168.000	132.719.502	87,63	0,78
	390	Otros Bienes de Consumo	54.491.688	109.063.239	54.571.551	100,15	0,30
500		Inversión Física	54.302.200	355.112.310	300.810.110	553,96	0,98
	520	Construcciones	0	146.544.742	146.544.742	0,00	0,40

Nuestra Visión: Institución de Control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

NIVEL	RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE - 2006	PRESUPUESTO VIGENTE - 2007	VARIACION	% HORIZONTAL	% VERTICAL
	530	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas	19.200.000	120.900.000	101.700.000	529,69	0,33
	540	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	35.102.200	87.667.568	52.565.368	149,75	0,24
900		Otros Gastos	30.000.000	0	-30.000.000	0,00	0,00
	910	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	30.000.000	0	-30.000.000	0,00	0,00
TOTAL GENERAL			26.010.305.204	36.270.034.219	10.259.729.015	39,44	100,00

MISION: Planificar y programar la totalidad de las actividades necesarias para la promoción, atención, capacitación y fiscalización de la salud, procurando su optimización dentro del plan estratégico del Ministerio de Salud, permitiendo responder oportuna y adecuadamente frente a epidemias y otras emergencias sanitarias; brindando además el soporte técnico necesario para la gestión Sanitaria basada en evidencias, contribuyendo al desarrollo de la Salud del País, en el Departamento Central.

VISION: Conjuntamente con los Servicios de Salud dependientes de esta Región Sanitaria, verse fortalecidos con Recursos Humanos Calificados y equipados de acuerdo a su nivel de complejidad, para que articulen con el sector salud como un eficiente sistema sanitario institucionalizado a fin de brindar cobertura constante e innovadora desarrollando desempeño y liderazgo con profesionales y técnicos calificados y organización eficiente.

OBJETIVOS:

Promover una mejor calidad asistencial al paciente, de mejorar su nivel de vida a través de una promoción adecuada de los Servicios de Salud, determinar los problemas que afectan a la población, establecer prioridades, y tratar de dar soluciones a los problemas encontrados, determinar cuales pueden ser resueltos por los propios Servicios, y cuales pueden ser fruto de una adecuada colaboración.

- Organizar y potenciar los recursos humanos, materiales y financieros disponibles en el Departamento Central, en las Instituciones y con la ciudadanía, así como movilizar nuevos recursos para el desarrollo de las acciones, para la ejecución de los Programas de Salud estipulado por el MSP y BS, como el Control de la Tuberculosis y Lepra, Vigilancia Epidemiológica, Salud Sexual y Reproductiva Dengue, Programa Ampliado de Inmunizaciones.
- Compartir responsabilidades fortaleciendo los mecanismos institucionales e interinstitucionales, para el buen desarrollo de las actividades preventivas de salud.
- Incentivar la movilización social para la conformación de núcleos organizacionales integrados por instituciones Regionales para la elaboración, ejecución y análisis del Plan Operativo de los Programas de Salud Pública.
- Difundir el Plan Nacional de Información, Educación y Comunicación de las "Campañas Nacional de Vacunación", a nivel del Departamento Central en las Instituciones y la ciudadanía.
- Impulsar la aplicación de acciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Undécima Región Sanitaria, de manera coordinada y convergente para garantizar el éxito de la Vacunación a nivel Departamental.
- Realizar el Monitoreo, supervisión Capacitante y Evaluación de la Vacunación a nivel Departamental, para garantizar que las acciones sean cumplidas de la mejor forma posible y se logren los resultados deseados midiéndose en base a indicadores.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

La asistencia sanitaria plantea cada vez más problemas que no están totalmente relacionados con la vertiente técnica, sino con el complejo mundo de los valores éticos de sus protagonistas: los pacientes y sus familiares, los profesionales de la sanidad, la institución y la sociedad paraguaya actual.

El trabajo cotidiano del personal sanitario está siempre en relación con la ética; nuevos desarrollos tecnológicos y sociales nos obligan a todos a replantearnos los viejos esquemas en los que todo estaba claro y preestablecido.

En la XI Región Sanitaria se cuenta con un plantel de recursos sanitarios de atención primaria integral de la Salud y de atención especializada y hospitalaria suficiente y adecuada para atender las necesidades de la población más carenciada y vulnerable en el área de influencia, cuenta con un área básica de salud, que se desarrolla de manera integrada, mediante el trabajo en equipo en la promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud individual y colectiva de la población del área correspondiente.

La XI Región Sanitaria esta comprometida con cada una de las personas que habitan los diecinueve (19) Distritos del Departamento Central, y a través de los diferentes Servicios de Salud, acercarse a la comunidad enseñándoles a llevar a una vida saludable que redundara en beneficio de ellos como también de nuestro país.

Servicios Dependientes de Salud de la XI Región Sanitaria

Los Servicios de Salud que se detallan en el cuadro no cuentan con un presupuesto peculiar, por lo que dependen en un 100% de la XI Región Sanitaria (Staff Regional) para sus Gastos de Servicios Personales y No Personales.

Activos - Funcionando

Hospitales Distritales	2
Centros de Salud	11
Puestos de Salud	58
Total	71

Inactivos - Cerrados

Puestos de Salud	6
------------------	---

Los Servicios de Salud que se citan mas abajo cuentan con presupuesto propio para sus gastos de servicios personales y no personales, son en gran parte independientes en su gestión.

- Hospitales Distritales de Capiatá, Lambaré, Ita y Ñemby (4)
- Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, Limpio, Mariano Roque Alonso (3)
- Hospital Regional de Luque (1)
- Hospital Materno Infantil Regional San Lorenzo (1)



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

CAPITULO

ESTADO DE INSTRUMENTALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y MANEJO DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN SERVICIOS DE SALUD EN LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA.

INTRODUCCIÓN

En el marco de la **Resolución CGR N° 999/07**, el equipo de auditoría realizó verificaciones en 2 (dos) Hospitales Distritales, 6 (seis) Centros de Salud y 16 (dieciséis) Puestos de Salud, que totalizan 24 Servicios de Salud, todos dependientes de la **XI Región Sanitaria**.

De los 71 (setenta y uno) locales activos en los que se prestan los Servicios de Salud, dependientes de la XI Región Sanitaria, esta Auditoría verifico in situ 24 Servicios, lo que representa el **33 %** (treinta y tres por ciento).

Entre los principales hallazgos de gestión se constataron varias irregularidades de las cuales surge el presente Informe Especial con las siguientes observaciones:

FUNDAMENTACIÓN DE LA EMISIÓN DE INFORME ESPECIAL

Entre los principales hallazgos de gestión se constataron varias irregularidades de las cuales surge el presente Informe Especial, **en consideración de las implicancias legales del riesgo potencial contra la vida de los pacientes, en los establecimientos dependientes de la Undécima Región Sanitaria - Central (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la utilización de instrumentales y aparatología que no garantizan seguridad, inocuidad, ausencia de riesgo de factor infectivo y contaminación cruzada.**

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA:

1. ESTADO DE INSTRUMENTALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS NO APTOS PARA SU USO, DEBIDO A ENCONTRARSE OXIDADOS.

En procedimientos de verificación in-situ realizados por auditores (en noviembre y diciembre del año 2007), se constató que en los servicios dependientes de la XI Región Sanitaria se utilizan instrumentales medico-quirúrgicos y aparatología que no se encuentran aptos para su uso debido al estado deteriorado en que se encuentran (herrumbrados, oxidados, etc.).

CUADRO DETALLE DE LAS VERIFICACIONES EFECTUADAS

DISTRITOS	TIPOS DE SERVICIOS	ESTADO DEL INSTRUMENTAL	Acta CGR N°	Fecha	Responsables del Servicio
Fernando de la Mora	Puesto de Salud Caacupemí	Espéculos oxidados	5 y 6	22/11/07	Dr. Roberto Riveros Grosa - C.I. N° 486.663
	Centro de Salud Santa Teresa	Insterómetro, espéculos, pinza anatómica, y las cajas metálicas para la guarda se encontraban oxidados.	7 y 8	22/11/07	Teodora M. Acosta de Centurión C.I. N° 1.249.652 y la Dra. Graciela Sánchez C.I. N° 696.123
Areguá	Puesto de Salud Valle Pucú	Espéculos y tijeras oxidados	9 y 10	26/11/07	Dra. Silvia Candia de Castillo C.I. N° 409.137
	Puesto de Salud Caacupemí	Espéculos oxidados	11	26/11/07	Miguela Ferreira Gamarra C.I. N° 714.132
	Hospital Distrital Areguá	Porta aguja, pinza anatómica, kocher curva, pinza, tijera, especulo, pinza hemostática, insterómetro oxidados	12, 13 y 14	26/11/07	Alba M. Fariña de Duarte C.I.N° 598.018

Nuestra Visión: Institución de Control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

DISTRITOS	TIPOS DE SERVICIOS	ESTADO DEL INSTRUMENTAL	Acta CGR N°	Fecha	Responsables del Servicio
San Lorenzo	Puesto de Salud San Miguel	Espéculos oxidados	15 y 16	27/11/07	Dominga A. Acosta de Viñales C.I.N° 544.374 y Guillermo V. Oviedo C.I. N° 860.525
	Puesto de Salud Tayazuape	Especulo y tijera oxidados	17	27/11/07	Graciela Lucena de Palacios C.I.N° 609.467
Luque	Puesto de Salud 1ro. de Mayo	Espéculos oxidados	18	27/11/08	Mirian V. Bogado Brizuela C.I.N° 1.546.746 y Antonia Duran C.I.N° 695.417
	Puesto de Salud Barrio Molino	Espéculos oxidados	24 y 25	29/11/07	Dr. Felipe Galeano Nuñez C.I. N° 834.458
Capiatá	Puesto de Salud Posta Ybycua	Tijera y espéculos oxidados	19 Y 20	28/11/07	Dr. Jorge E. Martínez C.I N° 426.312 y Obdulia Vargas Romero C.I N° 627.726
	Puesto de Salud Rojas Cañada	Espéculos oxidados	21	28/11/07	Sonia Martínez Aguayo C.I. N° 1.709.028
	Puesto de Salud Villa Constitución	Espéculos oxidados	22	28/11/07	Lic. Julia M. Escobar de Baéz C.I. N° 1.421.141 y Nancy Romero Calonge C.I. N° 1.014.848
Villa Elisa	Hospital Distrital Villa Elisa	Espéculos oxidados	23	29/11/07	Dr. Jorge H. Gómez Otaño C.I.N° 529.369; Lic. Candelario Bobadilla G. C.I. N° 861.983 y Lic. Marina Yambay V. C.I. N° 938.928
Itauguá	Centro de Salud Itauguá	Espéculos, Pinza y Camilla para parto oxidados	26, 27 y 28	03/12/2007	Dr. Erdulfo Britez M. C.I. N° 295.847; Sandra E. Cabrera C.I.N° 1.040.099 y Lic. Alicia R. Ramos C.I.N° 3.223.175
	Puesto de Salud km. 32 CONAVI	Espéculos oxidados	29	03/12/2007	Ninfa M. Busto de Cardozo C.I.N° 1.249.055
	Puesto de Salud Patiño	Tijera, Espéculos y recipientes oxidados	30	03/12/2007	Gladys G. González C.I.N° 2.386.545
Ypané	Puesto de Salud Colonia Thompson	Espéculos oxidados	34-A	04/12/2007	Dra. Leonilda de Jesús López Basualdo C.I.N° 542.549
Ypacarai	Centro de Salud Ypacarai	Espéculos e instrumentos de cirugía menor oxidados. Balanza p/ recién nacido oxidada.	34-B, 35 y 36	06/12/2007	Dr. Juan R. Silva López C.I. N° 1.850.308 y Lic. Felicia Oviedo Bordon C.I N° 1.529.184
	Puesto de Salud Jhugua Jhu	Espéculos y tijera curva oxidados	37	06/12/2007	Lic. Miriam Bella Oviedo Delgado C.I.N° 702.162
San Antonio	Centro de Salud San Antonio	Camilla para parto y Espéculos oxidados	38 y 39	12/11/2007	Dra. Olga B. Beatriz Bernal de Cabrera C.I.N° 1.873.955; Juan C. Gaona C.I. N° 1.274.114 y Lic. Carmen A. Escobar Alderete C.I. N° 2.871.844
Nueva Italia	Centro de Salud Nueva Italia	Camilla para parto, Tijera y Espéculos	40 y 41	12/12/2007	Dr. Alberto Ortiz Vera C.I.N° 426.997 y Dr.

Nuestra Visión: Institución de Control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

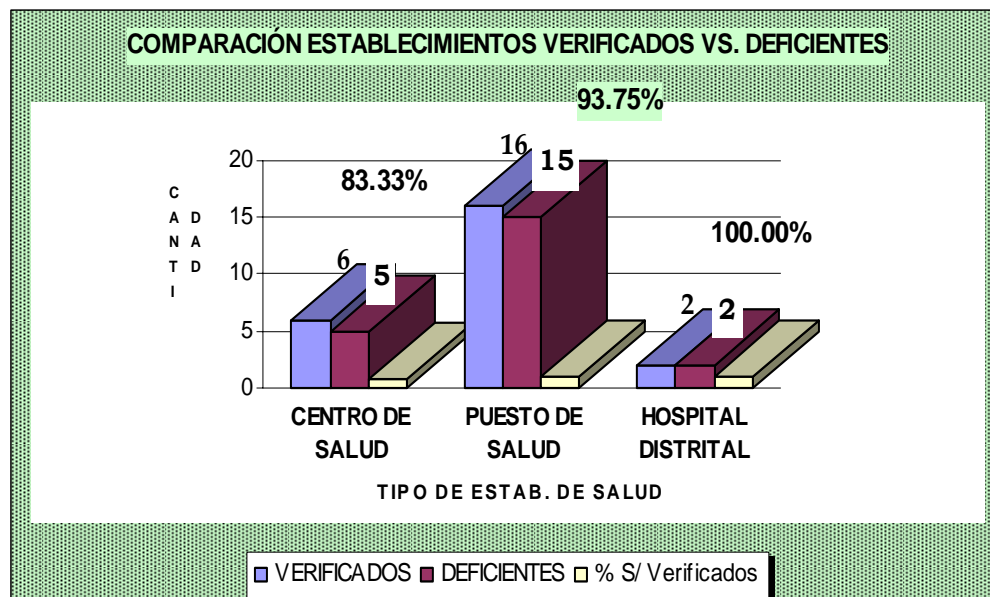
DISTRITOS	TIPOS DE SERVICIOS	ESTADO DEL INSTRUMENTAL	Acta CGR N°	Fecha	Responsables del Servicio
		oxidados			Lorenzo Gómez C.I.N° 420.683
Itá	Puesto de Salud San Blas	Espéculos oxidados	42 y 43	13/12/07	Hna. Inés María Gloria Eguren Ugarte C.I. N° 994.379

Realizando una consolidación de los datos y evaluando la representatividad de la muestra que se encuentra en condición deficiente al criterio, se colige los siguientes hechos relevantes:

A) El 91,67 % de los establecimientos seleccionados y verificados por auditoría están deficientes en cuanto al estado de sus instrumentales médicos-quirúrgicos que vienen utilizando en la atención de los pacientes. A continuación cuadro de datos:

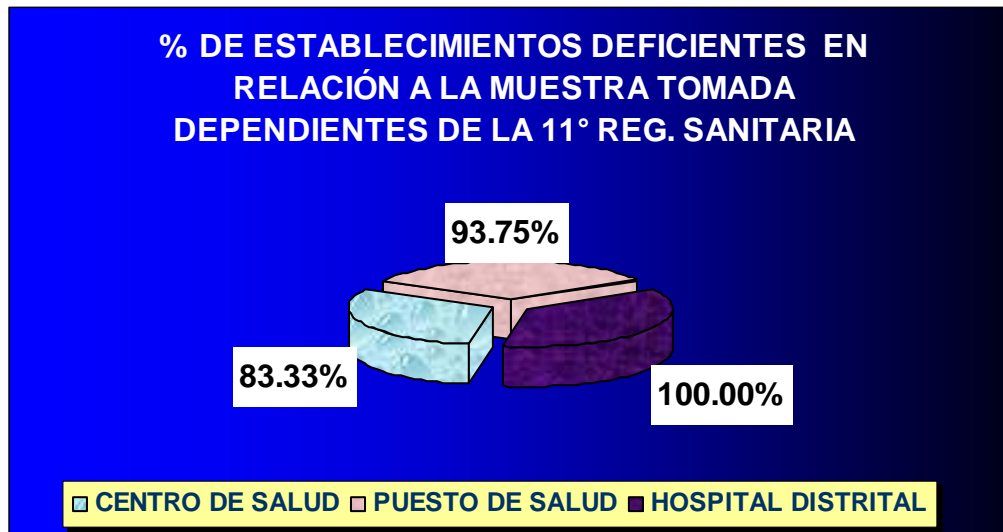
CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD	VERIFICADOS Por Auditoría	DEFICIENTES por usar instrumentales inaptos	% Deficientes S/ Verificados
CENTRO DE SALUD	6	5	83.33%
PUESTO DE SALUD	16	15	93.75%
HOSPITAL DISTRITAL	2	2	100.00%
TOTALES	24	22	91.67%

EN FORMA GRAFICA SE EXPONEN LOS MISMOS DATOS



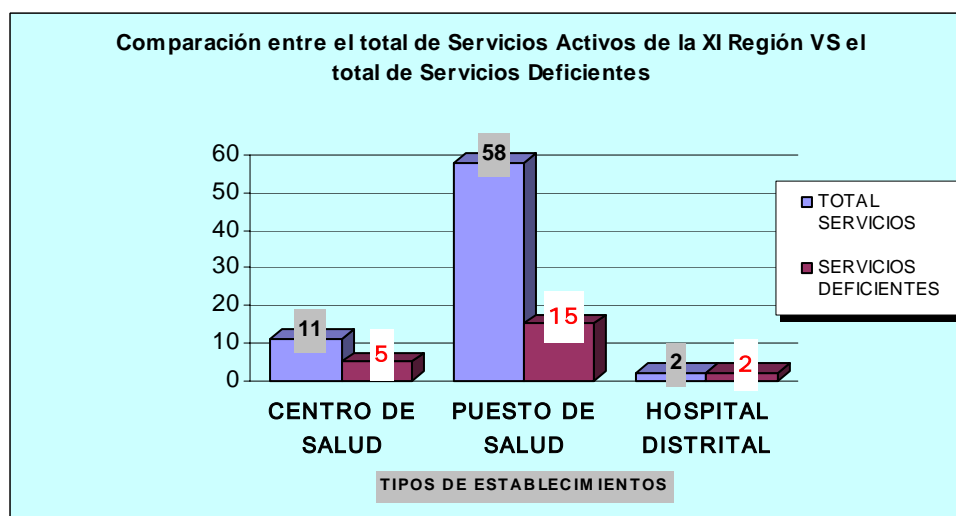


Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.



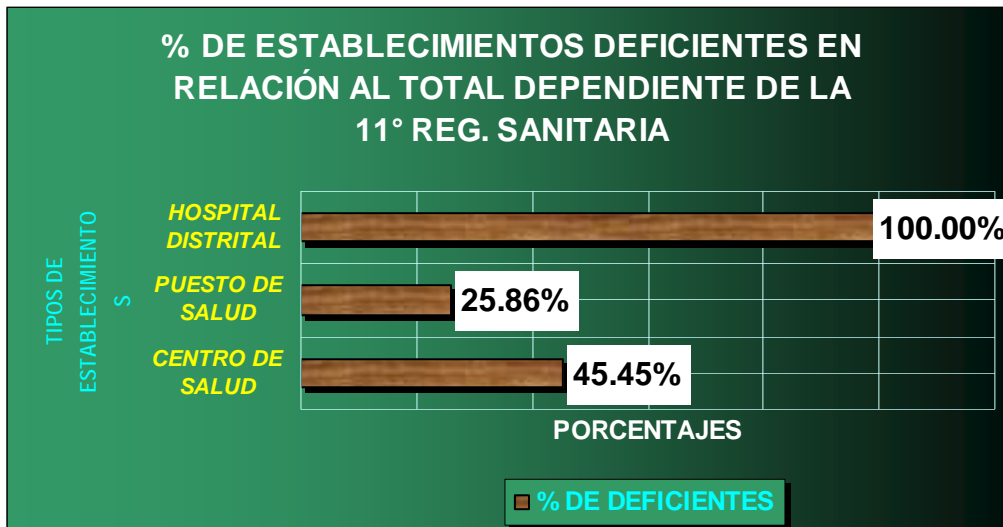
B) El 30,99 % del total de establecimientos: Hospitales, Centros y Puestos de Salud dependientes de la Undécima Región Sanitaria – Central (22 de 71 servicios), se encontraron deficientes en cuanto al estado de sus instrumentales médicos-quirúrgicos que vienen utilizando en la atención de los pacientes. A continuación cuadro de datos:

CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD	TOTAL SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA CENTRAL	SERVICIOS DEFICIENTES constatados por auditoría que usan instrumentales inaptos	% DE DEFICIENTES S/total Establecimientos de la XI R.S.
CENTRO DE SALUD	11	5	45.45%
PUESTO DE SALUD	58	15	25.86%
HOSPITAL DISTRITAL	2	2	100.00%
TOTALES	71	22	30.99%





Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.



FOTOGRAFÍAS CAPTADAS

Ref.: Hospital Distrital Villa Elisa – Especulo Oxidado



Ref.: Centro de Salud de Ypacarai – Especulo Oxidado



Ref.: Centro de Salud de Ypacarai – Balanza p/ Recién Nacido Oxidada.



Ref.: Centro de Salud de Santa Teresa, Fernando de la Mora – Pinza oxidada.





Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

Ref.: Centro de Salud de San Antonio – Especulo Oxidado.



Ref.: Puesto de Salud 1° de Mayo, Luque – Especulo Oxidado.



Ref.: Centro de Salud de Itaugua – Pinza Oxidada



Ref.: Centro de Salud de Itaugua – Especulo Oxidado



Ref.: Puesto de Salud Km 32 CONAVI, Itaugua – Especulo Oxidado.



Ref.: Puesto de Salud Patiño, Itaugua – Tijera oxidada.





Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

Ref.: Puesto de Salud Patiño, Itaugua – Recipientes del Instrumental oxidados.



Ref.: Centro de Salud de Itaugua – Camilla para partos oxidada.



Ref.: Centro de Salud Nueva Italia – Tijera Oxidada



Ref.: Centro de Salud Nueva Italia – Camilla para parto Oxidada



Ref.: Centro de Salud San Antonio – Camilla para parto oxidada.



Ref.: Centro de Salud San Antonio – Camilla para parto oxidada.





Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.



CONCLUSIÓN

Se concluye que el uso de **gran cantidad de instrumental y aparatología en este estado de deterioro, es un peligro latente e inminente para la salud de las personas que acuden a estos Centros Asistenciales, así como para el personal de blanco, debido a que en absoluto no garantiza seguridad, inocuidad, ausencia de riesgo de factor infeccioso y contaminación cruzada.**

RECOMENDACIÓN

El **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, debe disponer las instrucciones pertinentes tendientes a retirar y reemplazar los instrumentales y la aparatología e utensilios que se encuentran deteriorados (oxidados, herrumbrados, etc.), en poder y uso de los establecimientos de servicios de Salud dependientes de la XI Región Sanitaria – Central, e inclusive las existentes en cualquier establecimiento del País dependiente del M.S.P.y B.S.

2. MECANISMO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO REALIZADA EN FORMA INEFICIENTE POR LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA XI REGIÓN SANITARIA.

La auditoría constató que en los Puestos de Salud de 1º de Mayo de Luque y Rojas Cañada de Capiatá, el instrumental es lavado con lavandina y posteriormente introducidos en una cocina a gas para la esterilización.

Asimismo, los Puestos de Salud de Caacupemí, de Fernando de la Mora, Km 32 y Patiño de Itauguá, Jhugua Jhu de Ypacarai no cuentan con estufa esterilizadora, el instrumental es lavado con lavandina o alcohol.

En el Centro de Salud Santa Teresa se constató una autoclave descompuesta, que según lo manifestado por la Administradora, se encuentra en esta situación desde hace dos años aproximadamente, por este motivo las instrumentales no son esterilizadas.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

FOTOGRAFÍAS CAPTADAS

Ref.: Puesto de Salud 1° Mayo – Cocina utilizada para esterilización del instrumental.



Ref.: Centro de Salud Santa Teresa de Fernando de la Mora – Autoclave descompuesto.



Ref.: Puesto de Salud Rojas Cañada – Cocina utilizada para esterilización del instrumental.



El instrumental que rompe el proceso de limpieza y esterilización respectiva, da la contaminación cruzada de un paciente a otro o de pacientes al equipo quirúrgico por medios directos e indirectos sino se observan pautas precisas de técnicas asépticas y estandarizados de descontaminación."

El estado de deterioro en que se encontraron la aparatología, puede ser una consecuencia de que los servicios de salud dependientes del MSPyBS no cuentan con un manual de procedimientos sobre la conservación y manejo del instrumental quirúrgico.

En efecto, la auditoría por Memorando CGR N° 26/08 solicito a la XI Región Sanitaria el manual de procedimientos o instructivo sobre conservación, esterilización, desinfección del instrumental quirúrgico utilizado en los Hospitales, Centros y Puestos de Salud.

Al respecto la XI Región Sanitaria respondió lo siguiente por Memorandum de fecha 03/04/08 lo siguiente: **"Por la presente informo que el manual de procedimientos de enfermería sobre conservación, esterilización del instrumental quirúrgico utilizado en los Puestos de Salud, Hospitales, y Centros de Salud se encuentra en el departamento de Enfermería del MSPYBS, para la firma del Sr. Ministro, para su posterior envió a todos los Servicios de Salud dependientes de la XI Región Sanitaria"**.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

CONCLUSIÓN

Se concluye que el uso de **instrumentales que no fueron sometidos a procedimientos eficaces de descontaminación, limpieza, desinfección y esterilización** del instrumental y material contaminado, es un peligro latente e inminente para la salud de las personas que acuden a estos Centros Asistenciales, así como para el personal de blanco, debido a que en absoluto **no garantiza seguridad, inocuidad, ausencia de riesgo de factor infeccioso y contaminación cruzada.**

El razonamiento utilizado por el equipo de auditora para llegar a la conclusión son, entre otros, los siguientes criterios internacionales que rigen en cuanto al manejo del Instrumental quirúrgico (fuente Internet):

CRITERIOS:

DESCONTAMINACIÓN: Se entiende por el uso de medios físicos y/o químicos para remover, inactivar o destruir patógenos en una superficie o artículo de tal forma que no sea capaz de transmitir infección. La superficie o artículo queda segura para su manipulación, uso o eliminación.

PROCESO DE ESTERILIZACIÓN: Es el conjunto de procedimientos requeridos para la esterilización de algún artículo, incluyendo la operación del ciclo de esterilización y cualquier tratamiento necesario de la carga antes y después de la operación del ciclo de esterilización.

Los Sistemas de Descontaminación, se encuentran definidos por Normas Internacionales. Algunos Organismos Internacionales de Normalización relacionados son:

- COPANT - Comisión Panamericana de Normas Técnicas
- AMN - Asociación Mercosur de Normalización
- CEN - Organismo de normalización de la Comunidad Europea
- ISO - Organización Internacional para la Estandarización
- Organismos de las Naciones Unidas: UNESCO, OMS, FAO
- Normas Europeas UNE-EN..."

"...De las Normas ISO, la que se aplica a este proceso es la Norma ISO 14937:2000 - Esterilización de artículos médicos....,

El Beneficio de implementar estas Normas Internacionales para los Gobiernos, es que proporcionan las bases tecnológicas y científicas que sostienen la salud, la legislación de seguridad y ambiental."

En relación a los procedimientos, se ha tenido acceso al documento elaborado por el Hospital Nacional de Hipólito Unanue - Universidad Nacional de San Marcos (Lima-Perú) el que está basado en la siguiente bibliografía:

- ENGENDERHEAL TH, "Como Tratar el Instrumental".
- INTRAH, "Prevención de Infecciones en Clínicas de PF/SMI USAID " Mayo 1998".
- MINSA, "Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias en el Perú. 1998-2002. Lima Perú 2002.
- SOC. DE ENFERMERAS EN PAB. QUIRÚRGICOS Y ESTERILIZACIÓN, ZONA SUR "Lavado de Material de Uso Médico".
- SYNTHES Preparación, mantenimiento y cuidado de los instrumentos (equipos e instrumentos médicos quirúrgicos para traumatología).

Esta Auditoría ha tomado como criterios principales lo expresado en el documento mencionado ya que define claramente los procesos que se deben seguir para el manejo correcto del instrumental quirúrgico. De la información obtenida se resume lo siguiente:



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

"IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL INSTRUMENTAL

Muchos instrumentales quirúrgicos llevan aceros especiales, aluminio anodizado, metales no férricos, cromados, plásticos y tungsteno, los cuales les hacen vulnerables al deterioro por manipulación defectuosa tanto en el proceso de conservación, uso, limpieza y esterilización.

Una inadecuada limpieza y manejo del instrumental puede provocar la ruptura de esta capa, llegando finalmente a ser causa de la corrosión.

El manejo adecuado del instrumental se inicia desde su adquisición. Incorporar nuevo instrumental implica solicitar información al fabricante respecto a métodos de limpieza y esterilización recomendada.

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LAVADO DEL INSTRUMENTAL

La limpieza del instrumental es un paso importante en el procesamiento del material quirúrgico. Si un artículo no puede ser limpiado en forma apropiada, la esterilización de este material no puede ser garantizada.

El proceso de limpieza debe:

- Reducir el número de microorganismos presentes en los artículos.
- Eliminar la materia orgánica e inorgánica contaminante.
- Permitir que los artículos una vez esterilizados tengan un nivel de seguridad.
- Lavar todo el instrumental que ha sido utilizado durante el acto quirúrgico como también el que "se cree" que no ha sido utilizado. Todas las superficies deben estar accesibles para reducir la carga microbiana, ya sea por acceso directo durante el lavado o desmontando el instrumento.
- La limpieza, desinfección y/o esterilización, deben permitir la remoción total de la materia orgánica e inorgánica, del agente de limpieza y del desinfectante y/o esterilizante.
- Todos los instrumentos deben agruparse de acuerdo al tipo de limpieza y esterilización al que van a ser sometidos.

Para los instrumentos que tienen diseños intrincados, debe existir un protocolo escrito donde se explique claramente los pasos a seguir.

INSUMOS PARA EL LAVADO DEL INSTRUMENTAL

1) DETERGENTE ENZIMÁTICO:

- Compuestos enzimáticos (1ra parte y 2da parte) (proteasas, amilasas, lipasas, carbohidrasas) surfactantes y tensoactivos (catalizadores) que tienen el poder de acelerar reacciones químicas en bajas concentraciones y limpiar por medio de la tensión superficial del agua.
- Detergentes con pH ácido (0 – 5), pH neutro (6 - 7.5) y pH alcalino (8 - 13).
- Los detergentes enzimáticos neutros evitan el daño y la corrosión del material; los de pH ácidos sirven para remover incrustaciones calcáreas, sarro y óxido; mientras los de pH alcalinos solo remueven grasas y aceites.
- Períodos de exposición del instrumental de 2 hasta 15 minutos, dependiendo del tipo de biocarga (suciedad) que se quiere afectar.

2) LUBRICANTES:

- El lubricante es una solución utilizada para la protección del instrumental. No debe ser aceitoso, pegajoso, ni tóxico, sino soluble en el agua.
- Existen lubricantes que contienen un inhibidor de óxido útil para prevenir la electrólisis de las puntas y filos.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

- No deben utilizarse aceites minerales o de silicona, ni aceite de máquinas, pues los agentes esterilizantes no penetran debidamente y por lo tanto los microorganismos no serían destruidos.

3) AGUA:

- El agua que contiene minerales disueltos como sales de calcio, cloro, magnesio y fosfatos se denomina agua dura.
- La corrosión se forma cuando el agua tiene pH bajo 7 (excesiva sustancia cáustica) presentándose en el instrumental como un desgaste de metal en una extensa área.
- El agua blanda y en especial, el agua desmineralizada o destilada no causa depósitos de calcio y es recomendada para la limpieza de materiales.

DESCONTAMINACIÓN

Para reducir la **posibilidad de transmitir infecciones a los usuarios**, es imprescindible tratar correctamente los instrumentos y otros objetos que se vuelvan a usar durante procedimientos quirúrgicos.

Los miembros del personal que participan en el tratamiento del instrumental corren alto riesgo de infectarse y, por eso, necesitan tomar medidas apropiadas para reducir este riesgo.

Es importante un control constante en los procedimientos de manejo y conductas ulteriores que desarrolla el personal porque existe un enfrentamiento permanente con una flora microbiana y agente patógeno altamente infectivos **en el ambiente de trabajo y corren el riesgo de infectar o ser infectados si no se cumplen las normas especiales de prevención y patrones de bioseguridad**. Pero una observación meticulosa de las normas universales de bioseguridad por el equipo quirúrgico como pautas de comportamiento y manejo preventivo frente a organismos potencialmente patógenos puede garantizar una práctica segura.

ALMACENAMIENTO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

- El área de almacenamiento es una zona restringida (de poco tránsito), solo empleada por el personal autorizado.
- Debe ser un ambiente libre del polvo, con superficies lisas y lavables.
- Todo almacenamiento de los objetos estériles debe efectuarse al menos 20 a 25 cms. arriba del piso y de 40 a 50 cms. por debajo del techo y guardando de 15 a 20 cms. del lado externo de la pared.

PREPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS INSTRUMENTOS

CAUSAS DE LA CORROSIÓN Y DE LAS ALTERACIONES DE LAS SUPERFICIES

La superficie de los instrumentos puede resultar dañada si estos se manejan de forma incorrecta o si entran en contacto con diversos agentes de tipo físico, térmico o químico. A continuación mencionamos posibles causas de corrosión y daños de materiales a fin de poder prevenir los mismos.

Sangre, pus, secreción

Estos residuos de tejidos contienen iones de cloro que causan corrosión si permanecen adheridos durante mucho tiempo o si se secan sobre el instrumento. Por esta razón, los instrumentos deben limpiarse y secarse inmediatamente después de cada uso.

Soluciones de sal común, tintura de yodo, agua

Los iones de cloro y yodo contenidos en estas soluciones causan corrosión por picaduras. La duración del contacto con estos iones debe reducirse al mínimo posible. Enjuagar los instrumentos minuciosamente con agua destilada* a fin de eliminar completamente todo residuo. El agua común contiene a menudo minerales en altas concentraciones que dejan manchas de fuertes



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

contornos en la superficie de los instrumentos. En la mayoría de los casos es posible eliminarlas mediante detergentes no abrasivos para acero fino.

Los instrumentos no deben dejarse mojados nunca, sino que hay que secarlos inmediatamente. La humedad de condensación producida durante la esterilización puede evitarse si se prolonga la fase de secado.

Detergentes y desinfectantes

Concentraciones excesivas y detergentes altamente ácidos y alcalinos pueden dañar la capa protectora de óxido causando así corrosión por picaduras. Si se desea utilizar este tipo de agentes, es absolutamente imprescindible observar los valores de concentración y tiempos de actuación recomendados por los fabricantes.

Se recomienda utilizar agentes con valores pH entre 8.5 y 9.5.

Para la limpieza a máquina observar las instrucciones proporcionadas por los fabricantes de la máquina y del detergente.

Algodón de acero, escobillas de acero, limas

Nunca utilizar algodón de acero, escobillas de acero ni limas para la limpieza de los instrumentos quirúrgicos. De no ser así, se destruirá mecánicamente la capa pasiva, lo que causará a su vez corrosión.

Contacto entre instrumentos de diferentes materiales metálicos.

Si los instrumentos de acero inoxidable permanecen durante mucho tiempo en contacto con otros materiales (por ejemplo, aceros no inoxidables) que presenten una superficie dañada y son mojados al mismo tiempo por un electrolito, es posible que se produzca óxido en los puntos de contacto. Por ejemplo, el vapor, el agua, las soluciones de limpieza con ultrasonido, etc. tienen un efecto electrolítico. Estos fenómenos se observan ocasionalmente en la limpieza a máquina.

Por esta razón es recomendable limpiar y esterilizar en lo posible por separado los instrumentos de diferentes materiales.

Los electrolitos pueden transmitir productos de oxidación existentes también a otros instrumentos; este fenómeno se denomina corrosión ligera. Por esta razón, se recomienda apremiantemente separar y reemplazar los instrumentos que presenten manchas de óxido.

Es necesario observar que los instrumentos se limpien en estado abierto y se despiquen a fin de evitar la corrosión en fisuras y la corrosión por fricción. La capa pasiva puede resultar deteriorada química o mecánicamente en las juntas y fisuras de articulaciones, lo cual puede causar óxido.

RECOMENDACIÓN

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe aprobar e implementar un Manual de procedimientos de enfermería sobre conservación, esterilización del instrumental quirúrgico utilizado en los Puestos de Salud, Hospitales, y Centros de Salud.

Este Manual debe contemplar los criterios internacionales sobre: Normas que rigen para el cuidado de los utensilios utilizados en procedimientos quirúrgicos, descontaminación, limpieza, desinfección y esterilización del instrumental y material contaminado

3. EL CENTRO DE SALUD DE YPACARAI Y EL PUESTO DE SALUD JHUGUA JHU DEPENDIENTES DE LA XI REGIÓN SANITARIA NO REALIZAN EL TRATAMIENTO ADECUADO DE LOS DESECHOS PATOLÓGICOS.

Esta auditoría constató que en el Centro de Salud de Ypacarai, los desechos patológicos son almacenados en botellas de plásticos y depositados en el patio trasero del Centro de Salud, expuestos a la humedad, lluvia, sol quedando al alcance de cualquier niños u otras personas o animales, pudiendo además ser arrastrados con la lluvia, resultando en un grave riesgo para la salud de la población de los alrededores.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

FOTOGRAFÍAS CAPTADAS

Botellas plásticas de gaseosas, conteniendo desechos de inyecciones (jeringas y frascos)



Por otra parte el Director del Centro de Salud de Ypacarai manifestó que el MSPyBS es la responsable de retirar los desechos patológicos.

Asimismo el Puesto de Salud Jhugua Jhu, también de la ciudad de Ypacarai quema sus desechos patológicos en el patio trasero de local, representando un riesgo de contaminación ambiental que pueda afectar la salud de los pobladores de la zona. En las fotografías abajo puede apreciarse la quema de dichos residuos, incluso se observa tejido humano.

FOTOGRAFÍAS CAPTADAS

En estas fotos se puede observar paletas desechables de madera, frascos para recolección de muestras para análisis e incluso restos de tejido humano.



Nuestra Visión: Institución de Control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.



Estos hechos transgreden la **Resolución N° 716/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar** "Por la cual se establecen normas referentes al manejo integral de los residuos generados en establecimientos de Salud y afines". **en su Artículo 5° establece:** "Disponer que la presentación de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines que presten asistencia médica, deberán ser separados y envasados de acuerdo con sus características físicas y biológicas – infecciosas".

CONCLUSIÓN FINAL

Esta auditoría concluye con respecto a estas observaciones constatadas, que demuestran la falta de eficiencia y eficacia por parte de los Servicios de Salud dependientes de la XI Región Sanitaria, relativos a su gestión y las consecuencias de implicancias sociales que pudieran tener sobre la salud de las personas.

Al respecto, la Constitución Nacional y las disposiciones legales concordantes, establecen las garantías y las responsabilidades de los servicios de salud:

Constitución Nacional:

Artículo 68 Del Derecho a la Salud. *El estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.*

Artículo 106 De la Responsabilidad del Funcionario y del Empleado Público. *Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.*

LEY N° 836/1980- Código Sanitario

Art.4°.- *La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.*

Art.7°.- *Los planes, programas y actividades de salud y bienestar social, a cargo de las instituciones públicas y privadas, serán aprobados y controlados por el Ministerio que debe orientarlos de acuerdo con la política de salud y bienestar social de la Nación.*

Art.239°.- *El Ministerio reglamentará la habilitación y el registro de los establecimientos de salud y los controlará.*

Art.240°.- *Los directores, regentes o administradores y profesionales de los establecimientos de salud, sean públicos o privados, colaborarán con los funcionarios competentes para verificar las condiciones de la prestación de servicios, cuando el Ministerio así lo disponga.*



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

Art.243º.- Los directores y administradores de establecimientos de atención médica están obligados a cumplir y hacer cumplir las normas dispuestas por el Ministerio, para evitar la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas al personal del establecimiento y a la comunidad.

Art.299º.- Los responsables de una acción u omisión violatoria de las disposiciones del presente Código incurrir en infracción de orden sanitaria.

Art.300º.- Los establecimientos cuya instalación y funcionamiento no se ajusten a las normas de este Código serán objeto de las medidas correctivas previstas en el mismo.

Art. 307º.- Los profesionales técnicos y auxiliares en ciencias de la salud serán pasibles de la suspensión por un plazo no mayor de 6 meses o la cancelación del registro por un término no mayor de 3 años, cuando los mismos rehuyan prestar servicios a un enfermo o lo abandone habiendo estado bajo su cuidado o por su negligencia sean responsables de la muerte o incapacidad de su paciente, o de la propagación de una enfermedad transmisible que ponga en grave riesgo la salud pública, así como los que expidan certificados, análisis, dictámenes o informes falsos o violen voluntariamente el secreto profesional.

Art.308º.- Cuando un establecimiento se hallare en infracción a las normas previstas, en este Código, el Ministerio podrá sancionar, disponiendo la clausura, parcial o total, temporal o definitiva de dicho establecimiento. La clausura temporal no podrá exceder de un tiempo máximo de 40 días.

Es Nuestro Informe

Asunción, 17 de abril de 2008

Christian Meza	Juan Francisco Sotomayor
Auditor	Auditor
Lic. Miguel Ángel González	Lic. Amilcar Ayala
Auditor	Jefe de Equipo
Lic. Sandra C. Ferreira Pérez	Dr. Alberto Ayala Balmori
Supervisora	Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES



INFORME ESPECIAL

ANEXOS

RESOLUCION CGR Nº 999/07

POR LA QUE SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN Y EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA XI REGIÓN SANITRIA – CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSO DE 2007.

RESOLUCIÓN CGR Nº 1252/07

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 999/07 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

RESOLUCIÓN CGR Nº 111/08

POR LA CUAL SE INCORPORA A LA LIC. SANDRA CAROLINA SILVIA FERREIRA PÉREZ, COMO SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS DISPUESTOS POR RESOLUCIÓN CGR Nº 999 DE FECHA 14/09/07.

ABRIL DE 2008



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

RESUMEN EJECUTIVO INFORME ESPECIAL RES. CGR. 999/07

AUDITORIA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2007

CAPITULO: ESTADO DE INSTRUMENTALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y MANEJO DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN SERVICIOS DE SALUD DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA.

1. ORIGEN DE LA AUDITORIA

Por Resolución CGR N° 999 de fecha 14 de setiembre de 2007, la Contraloría General de la República dispone la realización de una Auditoría de Gestión y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la XI Región Sanitaria, correspondiente al comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2007.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMISIÓN DE INFORME ESPECIAL

Entre los principales hallazgos de gestión se constataron varias irregularidades de las cuales surge el presente Informe Especial, **en consideración de las implicancias legales del riesgo potencial contra la vida de los pacientes, en los establecimientos dependientes de la Undécima Región Sanitaria - Central (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la utilización de instrumentales y aparatología que no garantizan seguridad, inocuidad, ausencia de riesgo de factor infeccioso y contaminación cruzada.**

DESARROLLO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA:

1. ESTADO DE INSTRUMENTALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS NO APTOS PARA SU USO, DEBIDO A ENCONTRARSE OXIDADOS.

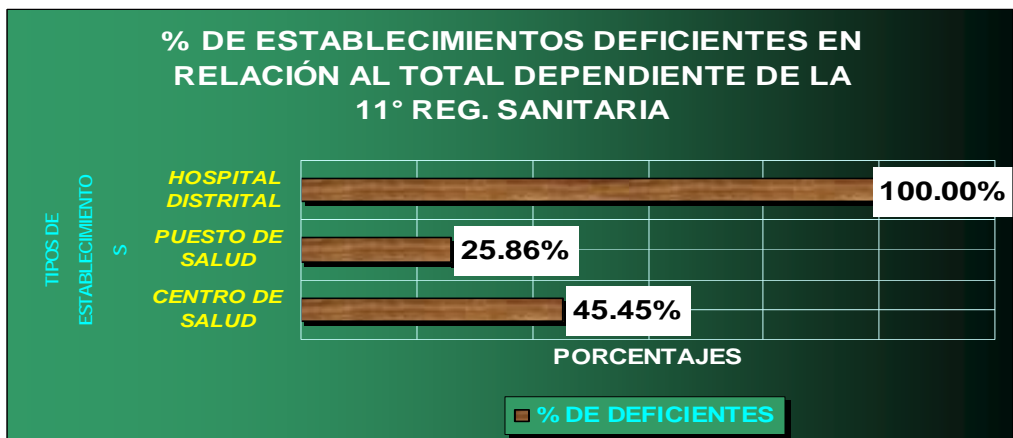
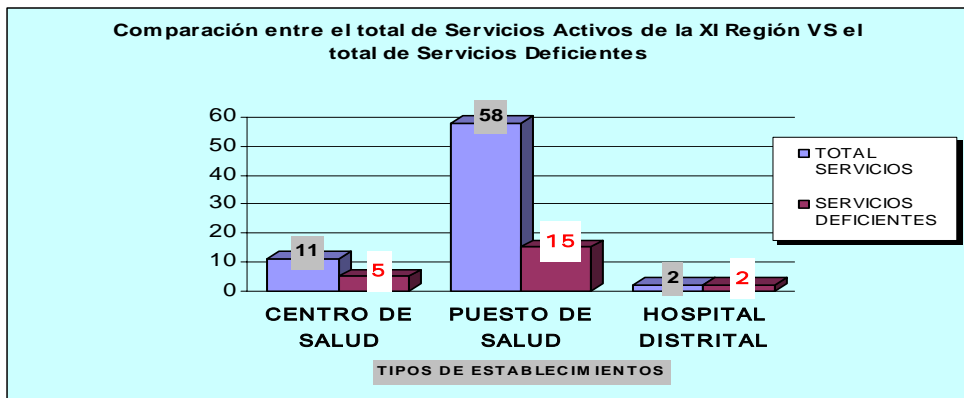
En procedimientos de verificación in-situ realizados por auditores (en noviembre y diciembre del año 2007), se constató que en el **30,99 % del total de establecimientos:** Hospitales, Centros y Puestos de Salud dependientes **de la Undécima Región Sanitaria – Central se utilizan instrumentales medico-quirúrgicos y aparatología que no se encuentran aptos para su uso debido al estado deteriorado en que están (herrumbrados, oxidados, etc.).**

Aparatología afectada: Espéculos de todos los tipos, Insterómetros, pinzas anatómicas, cajas metálicas de instrumentales, tijeras de varios tipos, portas agujas, pinzas de Kocher, pinzas hemostáticas, camillas para partos, balanza p/ recién nacido, instrumentos de cirugía menor, etc.

De los 71 (setenta y un) locales activos en los que se prestan los Servicios de Salud, dependientes de la XI Región Sanitaria, esta Auditoría verifico in situ 24 Servicios, encontrando 22 servicios de salud deficientes, lo que representa el **91,67 % de los establecimientos seleccionados, dispersos en los siguientes distritos:** Fernando de la Mora (Puesto de Salud Caacupemí, Centro de Salud Santa Teresa), **Areguá** (Puestos de Salud Valle Pucú y Caacupemí, Hospital Distrital de Areguá), **San Lorenzo** (Puestos de Salud San Miguel y Tayazuape), **Luque** (Puestos de Salud 1ro. de Mayo y Barrio Molino), **Capiatá** (Puestos de Salud Posta Ybycua, Rojas Cañada y Villa Constitución), **Villa Elisa** (Hospital Distrital Villa Elisa), **Itauguá** (Centro de Salud Itauguá y Puestos de Salud km. 32 CONAVI y Patiño), **Ypané** (Puesto de Salud Colonia Thompson), **Ypacaraí** (Centro de Salud Ypacaraí y Puesto de Salud Jhugua Jhu), **San Antonio** (Centro de Salud San Antonio), **Nueva Italia** (Centro de Salud Nueva Italia), **Itá** (Puesto de Salud San Blas).



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.



FOTOGRAFÍAS CAPTADAS





Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.



CONCLUSIÓN

Se concluye que el uso de **gran cantidad de instrumental y aparatología** en este estado de **deterioro**, es un **peligro latente e inminente** para la salud de las personas que acuden a estos **Centros Asistenciales**, así como para el personal de blanco, debido a que en absoluto



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

no garantiza seguridad, inocuidad, ausencia de riesgo de factor infeccioso y contaminación cruzada.

RECOMENDACIÓN

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe disponer las instrucciones pertinentes tendientes a retirar y reemplazar los instrumentales y la aparatología e utensilios que se encuentran deteriorados (oxidados, herrumbrados, etc.), en poder y uso de los establecimientos de servicios de Salud dependientes de la XI Región Sanitaria – Central, e inclusive las existentes en cualquier establecimiento del País dependiente del M.S.P. y B.S.

2. MECANISMO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO REALIZADA EN FORMA INEFICIENTE POR LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA XI REGIÓN SANITARIA.

La auditoría constató que en los Puestos de Salud de 1° de Mayo de Luque y Rojas Cañada de Capiatá, el instrumental es lavado con lavandina y posteriormente introducidos en una cocina a gas para la esterilización. Asimismo, los Puestos de Salud de Caacupemí, de Fernando de la Mora, Km 32 y Patiño de Itauguá, Jhugua Jhu de Ypacarai no cuentan con estufa esterilizadora, el instrumental es lavado con lavandina o alcohol. En el Centro de Salud Santa Teresa se constató una autoclave descompuesta, que según lo manifestado por la Administradora, se encuentra en esta situación desde hace dos años aproximadamente, por este motivo las instrumentarias no son esterilizadas.

FOTOGRAFÍAS CAPTADAS



El estado de deterioro en que se encontraron la aparatología, puede ser una consecuencia de que los servicios de salud dependientes del MSPyBS no cuentan con un manual de procedimientos sobre la conservación y manejo del instrumental quirúrgico.

CONCLUSIÓN

Se concluye que los instrumentales que no fueron sometidos a procedimientos eficaces de descontaminación, limpieza, desinfección y esterilización del instrumental y material contaminado, es un peligro latente e inminente para la salud de las personas que acuden a estos Centros Asistenciales, así como para el personal de blanco, debido a que en absoluto **no garantiza seguridad, inocuidad, ausencia de riesgo de factor infeccioso y contaminación cruzada.**

RECOMENDACIÓN

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe aprobar e implementar un Manual de procedimientos de enfermería sobre conservación, esterilización del instrumental quirúrgico utilizado en los Puestos de Salud, Hospitales, y Centros de Salud. Este Manual debe contemplar los criterios internacionales sobre: Normas que rigen para el cuidado de los utensilios utilizados en procedimientos quirúrgicos, descontaminación, limpieza, desinfección y esterilización del instrumental y material contaminado



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones, en beneficio de la Ciudadanía.

3. EN EL CENTRO DE SALUD DE YPACARAI Y EL PUESTO DE SALUD JHUGUÁ JHU DEPENDIENTES DE LA XI REGIÓN SANITARIA NO REALIZAN EL TRATAMIENTO ADECUADO DE LOS DESECHOS PATOLÓGICOS.

Esta auditoría constató que en el Centro de Salud de Ypacarai, los desechos patológicos son almacenados en botellas de plásticos y depositados en el patio trasero del Centro de Salud, expuestos a la humedad, lluvia, sol quedando al alcance de cualquier niños u otras personas o animales, pudiendo además ser arrastrados con la lluvia, resultando en un grave riesgo para la salud de la población de los alrededores.



FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA XI REGIÓN SANITARIA DURANTE EL PERIODO AUDITADO.		
NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	CARGOS
Dr. Alfredo Alejandro Ramos Ayala	481.971	Director Regional
Lic. Miryan A. Giménez de Torres	862.487	Administradora Regional
Dra. María Victoria Ale de Pedrozo	347.337	Directora Médica
Oswaldo Lucena Sánchez	834.901	Jefe de Patrimonio
Dra. Gladys Elva Larrieur Chavez	669.579	Coordinadora de Programas de Salud Regional
Rolando Antonio Rolón Barrios	2.156.693	Jefe de Recursos Humanos Regional
Lic. Limpia Irala de López	458.025	Jefa de la Sección PAI Regional
Lic. Abilia Mercedes Ayala Díaz	522.829	Jefa Dpto. Bioestadística

En el informe completo se encuentra en la página Web www.contraloria.gov.py	Es Nuestro Informe abril/08
---	-----------------------------

Christian Meza
Auditor

Juan Francisco Sotomayor
Auditor

Lic. Miguel Ángel González
Auditor

Lic. Amilcar Ayala
Jefe de Equipo

Lic. Sandra C. Ferreira Pérez
Supervisora

Dr. Alberto Ayala Balmori
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES